

más que los que ejercen alguna profesión; siendo la Medicina, de todas las profesiones, la que más contribuye á la propagación de la fe (1).

**IX.—Servicios que los médicos pueden prestar á la Iglesia.—**

Con todo, no es preciso expatriarse para hacer rendir á la Medicina sus gloriosos servicios. Los facultativos, cada uno en su círculo, pueden fácilmente conseguir el mismo objeto, ya sea por medio de sus conversaciones privadas, ya sea por medio de la enseñanza. Púedese afirmar que éstos son los dos medios más eficaces para propagar las doctrinas de la moral cristiana y de la fe católica. Un médico de una población rural constituye una autoridad y un elemento poderoso; su influencia es considerable sobre la juventud. Pero en las grandes ciudades se hace prepotente, por ejercer su acción dentro un círculo más grande, y con mayor motivo si forma parte del personal docente de una escuela de Medicina. ¡Qué ocasión para inspirar á sus discípulos la sublime idea de Dios y de sus atributos, un sincero amor por la Religión y por la virtud, y un profundo horror para con los vicios habituales de la juventud imprudente! No tendrá necesidad de agotar sus esfuerzos; le bastará hablar siempre el lenguaje de la decencia, y seguir exactamente los principios de la Filosofía cristiana (2). Todo le ayudará en su generosa empresa: la Anatomía, la Fisiología, la Patología, la Higiene, la Terapéutica, la Medicina legal... pues en estas distintas partes de la enseñanza académica, es más difícil cometer errores, y más fácil de demostrar las verdades importantes (3).

Tales son los servicios que la Medicina puede tributar á nuestra santa Religión, siendo el mayor de todos, á mi entender, el que acabamos de apuntar, á causa de la justa influencia que un buen maestro ejerce sobre el espíritu de sus alumnos (4), especialmente cuando la ciencia que él enseña tiene íntima conexión con las costumbres, y cuando tiene cuidado de no poner en sus manos más que autores escogidos y puros, exentos de toda mezcla (5).

(1) He sabido que la Santa Sede autoriza á los monjes y á los sacerdotes destinados á las Misiones apostólicas para estudiar la Medicina.

(2) Mercurial (*Epist. ad Codronch. præfata Oper. de Christ. ac. Tut. Med. rat.*) confiesa que son sospechosos de incredulidad los *qui medicum christiane vivere, ac sedulo pietatem exercere posse negant.*

(3) Este punto es doctrinalmente desarrollado por Fischier, *De Medici circa moralia et phisica in curandis morbis prudentia.* Erfurt, 1727; por Albert, *De convenientia medicinae cum theologia practica.* Halle, 1732, y por Bohmero, *De medicorum animæ et corporis in sanandis ægris conjunctione.* Halle, 1736.

(4) Muratori, *Philosophie morale*, c. XLII, pág. 361 y sigs. Nápoles, 1738.

(5) Gauchat, *Apologistes de la Rel.*, tom. III, p. 1, let. 4.



## TERCERA PARTE

### DE LOS DEBERES QUE LA RELIGIÓN IMPONE A LA MEDICINA

#### CAPÍTULO PRIMERO

##### La Religión debe dirigir á la Medicina

Cómo la Religión regula los actos humanos.—Y particularmente de los médicos.—Crédito que obtienen los médicos por el cumplimiento de los deberes religiosos.—Necesidad de estos deberes.—Virtudes del médico en general.—Cuáles son los principios de los deberes del médico.—Obligación que tiene el médico de reparar los daños que ocasiona.

**I.—Cómo la Religión regula los actos humanos.**—Entre los innumerables argumentos presentados por los apologistas de la Religión cristiana para demostrar su divinidad, deben colocarse en primer lugar los relativos á la pureza, claridad y extensión de su moral, y los poderosos motivos que imponen su práctica. El divino Autor de la Revelación no podía, en efecto, contentarse con dar al hombre la teoría de las más sublimes virtudes, y abandonarle al mismo tiempo, tocante á las reglas de conducta, á las extravagancias que la razón delirante de los filósofos permitía á las diversas sectas, que, gracias á la violencia desenfrenada de las pasiones, generalizaban cada vez más la corrupción sobre la faz de la tierra (1).

Cuando Dios se dignó llamar al hombre hacia el camino de la felicidad perdida, empezó por enseñarle con precisión admirable á leer

(1) S. Justino, *Apolog.*, lib. I, c. XIV-XVII, y lib. II, c. XIII.—S. Cipriano, *Ad Demetrianum*, c. IX-XI.—S. Agustín, *De Civit. Dei*, lib. II, c. XVIII-XXV.—Tertuliano, *Apolog.*, c. XXXIX.—L. Minucius Felix Octavius, c. XXIX-XXXVII, l.—Firmic., *De errore profan. Rel.*, c. XIV.



en su propio corazón los eternos preceptos que le había grabado una vez, pero que habían sido oscurecidos por la caída original. Así elevó á la suprema perfección las más ignoradas virtudes, y empleó cuanto puede imaginarse de gracias, promesas, amenazas y de ejemplos para vulgarizarlas sobre la tierra. Esta es la moral promulgada por Moisés (1), llevada á su cumplimiento y perfección por Jesucristo (2), y abrazada por las naciones más refractarias; y que da reglas particulares para todos los estados y profesiones. *Ley perfecta de libertad* (3), impuesta á los hijos de adopción (4), es sin duda la que nos ordena amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos (5); la que sabe aplicar estos principios generales tan sencillos á todos los actos humanos, particularmente á los más importantes, á los más difíciles y á los más universales.

II.—Y particularmente los de los médicos.—¿Cómo podría sus- traerse la Medicina á las saludables instrucciones de una doctrina tan sublime, habiendo recibido de la misma tan inmensos beneficios—según hemos demostrado en la primera parte de este libro,—y pudiéndole prestar los servicios de que también hemos hablado ya? Es fuerza reconocer que de todas las profesiones civiles, la Medicina es la más digna de estima, no solamente por la variedad y el atractivo de sus conocimientos, sino especialmente por la importancia de su fin, cual es devolver y conservar la salud (6). Al médico después de Dios debemos la conservación del más precioso de los bienes naturales; al médico confía el padre la vida de sus hijos, y el marido la de su mujer. El vela por la salud del rico y del pobre y del público en general. El monarca más poderoso debe prestarle confianza y obediencia como el último de los mortales (7). Su mano, guiada por el arte, se hace temible á la misma muerte: él defiende, contra su guadaña homicida, á la infancia en sus múltiples dolencias, á la juventud viciada y estragada por las pasiones, y á la ancianidad rendida bajo el peso de las enfermedades. En todas las edades de la vida humana es reclamado su auxilio, y raras veces sin algún provecho. Fuerza es con-

(1) Exod., xx, 1 y sigs. V. Euseb., *Præparat. Evangel.*, lib. XI, c. iv, pág. 511 y sigs. París, 1628.

(2) Matth., v, 1 y sigs. V. Houtteville, *La Religion chrétienne démontrée par les faits*, tom. III, lib. II, c. xi, pág. 179 y sigs.

(3) Jac., i, 25.

(4) Ad Rom., viii, 15.

(5) Deuter., vi, 5.—Matth., xxii, 36.

(6) Plutarco, *De tuenda Sanit. præcept.*, tom. II, pág. 122. París, 1624.

(7) Eccli., XLVIII, 2 y sigs. El hecho de Jerjes pidiendo por médico al anciano de Coos es célebre, y más célebre todavía la respuesta que éste le dió.

fesar, además, que aumentando en la actual sociedad los males físicos á proporción del lujo y de la moderna civilización, es hoy la Medicina más que nunca necesaria á la humanidad (1); y quien la ejerce con dignidad y acierto adquiere una verdadera nobleza (2). Siendo esto cierto, ¿cómo podría la Religión mirarla con indiferencia, y dejar que ignorase los deberes que le son peculiares?

III.—Crédito que obtienen los médicos por el cumplimiento de los deberes religiosos.—Todos los autores antiguos y modernos se han atrevido á denigrar á los hombres de este arte. Unos han atacado su conducta (3); otros les han echado en cara la acusación de *charlatanes* (4); algunos fanáticos hasta han llegado á calificar de *vergonzosa* su honorable profesión (5). A pesar de todo, hállase la Medicina en un estado floreciente: lo que prueba á la vez lo injustificado de las acusaciones que se le han dirigido, y la necesidad de encaminarla según los principios de la Religión.

Sabido es que J. J. Rousseau, el atrabiliario filósofo, estaba atacado de una enfermedad incurable de la vejiga. Esta situación parece debía imponerle ciertas reservas; pero acostumbrado á no respetar ni las verdades naturales, ni las verdades reveladas, maltrató á menudo excesivamente la Medicina, olvidándose de sí mismo hasta el extremo de llamarla *un arte más pernicioso que las enfermedades que pretendía curar*. Más tarde, en uno de esos accesos de mal humor, y con esa inconstancia propia de los escritores que sólo les inspira la pasión, prometió suprimir tales acusaciones de la segunda edición de sus obras (6).

Voltaire, en su *Diccionario filosófico*, escribe: *Sobre cien médicos, los noventa y nueve no son más que charlatanes* (7). Moliere (8) y el autor de *Gil Blas* (9), quisieron ridiculizarlos en la escena. Ha-se notado, sin embargo, que *los más escépticos, cuando están enfermos se convierten en los más fervientes adeptos de la Medicina* (10).

(1) Celso, *Medic. Præfat.*, pág. 1. Nápoles, 1818.

(2) Lejumeau de Kergaradec, *Diss. sur la nécessité et la dignité de la médecine*. París, 1809. V. más arriba, p. 1, c. vi.

(3) Philemon apud Stobæum, *Eclog.* serm. CCXLIV, pág. 803. Francfort, 1581.

(4) Coquelet, *Critique de la charlatanerie*. París, 1726.—Juch, *De charlatanerie médicale*. Erfurt, 1747.—Rostan, *Essai sur le charlatanisme*. París, 1812.

(5) V. más arriba, pág. 1, c. vi.

(6) Bernardin de Saint-Pierre, *Etude de la nature*, tom. IV.

(7) *Dict. Philos.*, art. *Médecin*.

(8) *L'Amour médecin.*, tom. IV, pág. 7. *Le Malade imaginaire*, tom. VIII, página 129, y en otras partes. París, 1799.

(9) Lib. II, c. ii y sigs.

(10) Richerand, *Erreurs populaires*, c. x, pág. 331 y sigs. París, 1812.



Este descrédito que han probado de echar sobre la Medicina proviene de la falta de Religión en sus detractores, y ¿he de decirlo? de algunos profesores del arte médica misma. Los primeros tienen el defecto de no considerar la Medicina como instituida, querida, protegida y reglamentada por Dios; los segundos raras veces la ejercen con pleno conocimiento y exacta observancia de los deberes que Dios prescribe; contribuyendo unos y otros á desprestigiarla (1).

IV.—**Necesidad de estos deberes.**—La verdad sea dicha: si fuera cierto que *el médico tiene el derecho de matar sin ser castigado* (2), y que *por razón de esta impunidad es el más temible de los hombres* (3), ¿quién no le tendría horror? ¿Quién dejaría de execrarlo? Platón no admite esta impunidad de una manera absoluta, pues si bien la establece, es únicamente para probar que está en la mano del médico el matar (4). La legislación civil está acorde con el ilustre filósofo (5). La presunción está á favor del médico, y para que pueda atribuírsele la muerte del enfermo exige una prueba positiva y rigurosa (6). Pero esta prueba es, comúnmente, imposible presentarla, y deja al médico gozar tranquilamente del beneficio de su propio crimen. Para quitar, pues, todo pretexto de sentimiento de horror ante la Medicina, y hacer su ministerio verdaderamente útil á la humanidad doliente, es preciso poner estrechos límites á su peligrosa libertad, y estos límites únicamente los impone la Religión (7).

Esta, en efecto, presenta á los médicos el ojo siempre abierto del Eterno Juez, que *descubre los más íntimos pensamientos del espí-*

(1) Se ha escrito mucho en favor de la Medicina. Además del gran número de autores que ya hemos citado no desagradará á los escolares que citemos algunos más. De Bayro, *De Nobilitate facultatis medicæ*. Turín, 1512.—Portes., *Orat. de laudibus medicinæ*. París, 1550.—Milich., *Orat. in laudem artis medicæ*. Estrasburgo, 1558.—Veteris, *Orat.* xxi, *In medicinæ commendationem*. París, 1560.—Peucer., *De Dignitate artis medicæ*. Vittemberg, 1562.—Jochissus, *De dignitate medicinæ*. Francfort, 1563.—Gratarol., *De laudibus medicinæ*. Estrasburgo, 1563.—Bersmann, *De dignitate et præstantia artis medicæ*. Leipzig, 1751.—Sroeter., *Orat. de medicinæ præstantia*. Jena, 1581.—Kest, *De medicinæ præstantia*. Leipzig, 1640.—Kirsten, *De medicinæ dignitate contra Plinium et Platonem*. Stettin, 1547.—Donner, *Orat. eximiam medicinæ præstantiam propugnans*. Francfort-sur-l'Oder, 1666.—Horn., *Medicinæ laus*. Leipzig, 1675.—Joliv., *Orat. de dignitate et officio veri Medici*. Delphin, 1683.—Vejel., *Epist. de summa dignitate et officio veri Medici*. Delft, 1683.—Vejel., *Epist. de summa dignitate et præstantia studii Medici*. Ulm, 1662.

(2) Philemon apud Stobæum, *Eclog.*, serm. CCXLIV, pág. 803. Francfort, 1581.

(3) Nicocles apud eundem, *Eclog.*, serm. CCXLV, pág. 805. Edit. cit.

(4) *De Legibus*, ix, circ. med.

(5) Text. in L. *Illicitas*, § *Sicuti*. ff. *De Ofc. præsid.*

(6) Ripa, *De pest.*, part. últ. § 2, n. 75.

(7) Clarke, *De l'existence et des attributs de Dieu*, tom. I. c. 1.

*ritu y las afecciones del corazón, que está mirando atentamente los caminos del hombre, y nota todos sus pasos, y de cuya presencia no puede jamás ocultarse* (1). Ella les recuerda aquella mano terrible, *de la que ni vivo ni muerto, no podrá librarse el malhechor, que da á cada uno según sus obras*, y puede arrojar alma y cuerpo en el infierno (2). La Religión, pues, no solamente induce al médico á prestar á la verdad religiosa los servicios de que ya hemos hablado, sí que también le obliga á emplear todos los medios oportunos para el bienestar de los enfermos, y le invita dulcemente en mil circunstancias á practicar las más preciosas virtudes.

V.—**Virtudes del médico en general.**—¿Cuáles son estas virtudes? El desinterés, la decencia, la gravedad, el justo aprecio de las cosas, el valor, la caridad. He aquí lo que el espíritu del Evangelio enseña al médico. Su probidad profesional debe ser irreprochable, en todos los instantes, por larga que sea su carrera. No debe pronunciar jamás palabra alguna que pueda corromper la inocencia, favorecer los crímenes ó simplemente engañar á los clientes que le confían sus más caros intereses. Dócil á la disciplina cristiana, eclipsa fácilmente la gloria de la escuela de Hipócrates por la pureza de sus costumbres (3). En las invasiones epidémicas é infecciosas se le ve despreciar el peligro, desafiando mil veces la muerte por la gloria de Dios y la salud de sus conciudadanos (4). Durante las revoluciones y guerras civiles—estos terribles azotes de la humanidad,—su elección está pronto hecha: está por la concordia y la paz; olvídase de la suerte de los partidos para entregarse por entero á su sublime vocación, dedicándose al cuidado de los enfermos, cualquiera que sea su procedencia. ¿Y qué diremos de la paciencia del médico cristiano? El sabe que esta

(1) Ad Hebr., iv, 12.

(2) Prov., v, 21.—Psalms. cxxxviii, 7 y sigs.—II Machab., vi, 26.—Matth. xvi, 27.—Id., x, 28.

(3) Meibom, *In Jusjur. Hipp.*, pág. 164 y sigs. Leyde, 1643.—\* V. también Arnaldo de Vilanova, *De cautelis medicorum; De officio medici*, y *De Parabolis*.—Raimundo Lulio, *Ars de principiis et gradibus Medicinæ*.—Izhaq-Ben-Soleiman, *Cualidades del discípulo que va á aprender medicina*. León, 1515.—Amato Lusitano, *De introitu medici ad infirmos*, 1557.—Zacuto Lusitano, *De introitu medici ad praxim*, etc. 1575.—Rodrigo de Castro, *De officiis medico-politicis*. 1614.—Alvarez Chanca, *Comentum in parabolis Disii Arnaldi*, 1514.—Fontecha, *Medicinæ christianæ speculum*. 1598.—Alfonso de Miranda, *Perfección del buen médico*. Lisboa, 1562.—Jorge Anríquez, *Retrato del perfecto médico*, 1595.—Valles, *Controv. et philosoph. libri decem*. 1564.—Trilla, *Perfecto practicante médico*, etc. Toledo, 1677.—León Gómez, *Disertaciones morales y médicas*. Madrid, 1744.—Cerdán, *Dis. méd. clín. polit. for.* Murcia, 1766.—Janer, *Elem. de moral med.* Barcelona, 1831.—Herrera, *Quod sit officium medici*, etc. Madrid, 1614.

(4) Muratori, *Gouvernement de la peste*, lib. I, c. iv y sigs.



virtud es uno de los más bellos caracteres de la caridad (1), y por esto la cultiva con fervoroso celo: constantemente necesita ejercerla en el examen de las causas, de los síntomas, de la marcha y del tratamiento de multitud de enfermedades oscuras, en las cuales el descuido de la menor circunstancia puede dar lugar á un error de diagnóstico. ¿A cuántas pruebas no está expuesta su paciencia? Ahora es por la estupidez de un enfermo que no sabe ni discernir, ni explicar las más importantes variaciones de su estado; ahora, por el contrario, es por excesiva locuacidad del mismo que se pierde en mil explicaciones enojosas, complaciéndose en exagerarlo todo. Ya censuran las más sabias prescripciones del médico, al que pretenden dictar leyes; ya pasando de la presunción á la pusilanimidad desconfían de su ciencia, no observan la dieta ordenada, y les aburren los remedios. Apenas convalecientes, sus imprudencias dan lugar á recaídas. De otra parte, ¡cuántas inquietudes no asaltan al médico para descubrir los fraudes de los farmacéuticos, sacudir la pereza de los enfermeros, atender á las impertinencias de los parientes, desterrar los prejuicios del vulgo, y para despreciar las burlas de los enemigos de la Medicina y de los médicos! Pues bien; en estas circunstancias, todavía viene en su auxilio la Filosofía con estas dos célebres máximas: *Sustine et abstine* (2). Pero esto es poco; porque solamente la Religión, con sus doctrinas sublimes y sus gracias tan eficaces, es capaz de engendrar la verdadera paciencia, y elevarla hasta el heroísmo (3).

VI.—**Cuáles son los principios de los deberes del médico.**—Las enseñanzas todas de la moral religiosa son las que constituyen, no sólo los estrictos deberes que obligan á la conciencia, sino que ellas señalan también los medios que conducen á la perfección. Para evitar toda confusión entre unos y otros, conviene que los médicos conozcan de una manera precisa las verdaderas obligaciones que la Justicia eterna les impone en las variadas circunstancias en que les coloca su profesión. Yo les haré observar, pues que tal es mi objeto, que estas obligaciones proceden de toda legislación justa, y se pueden formular así: no hacer jamás á los otros lo que no quisiéramos que nos hicieran á nosotros mismos (4); prestar á los demás todos los servicios

(1) I ad Corint., XIII, 4.

(2) Aulu-Gelie, *Noct. attic.*, lib. XVII, c. XIX.

(3) S. Agustín, lib. *De Patientia*, c. 1 y sigs.—S. Tom., *Sum Theol.*, II, 2, q. 136, art. 1.

(4) Tobías, IV, 16. Esta máxima es absolutamente cristiana. Alejandro Severo, que con el testimonio de Lampride, la había aprendido de los cristianos, la repetía á menudo: cuando se castigaba á un culpable la hacía proclamar en alta voz por

que deseamos hagan ellos con nosotros (1); recordar que el hombre infiel á su deber profesional se asemeja al que comete directamente la iniquidad, como ha dicho el Espíritu Santo (2). Después de estas generalidades, añadiré las reglas especiales que la Santa Escritura, los Concilios, los Padres y Doctores de la Iglesia han trazado, no á la despreciable raza de charlatanes que han ejercido la Medicina sin conocerla (3), sino á los médicos verdaderamente dignos de este nombre; y aunque interesan principalmente á estos últimos, creo que no serán tampoco inútiles para los sacerdotes encargados de dirigir su conciencia en el tribunal sagrado (4).

VII.—**Obligación que tiene el médico de reparar los daños que ocasiona.**—Un detalle interesante que conviene saber *antes* que todo, y que prueba bien la importancia de este estudio, es que cuando sobreviene un grave perjuicio á un enfermo por causa imputable al médico, viene éste irrefragablemente obligado á repararlo; del mismo modo que un abogado á quien se ha confiado la defensa de una causa, debe una reparación, cuando hace traición á su deber (5). Aunque la pérdida de la vida, la mutilación, la violencia de un dolor, una falta de salud y una prolongación de enfermedad, no pueden ser debidamente reparadas por una restitución, *á causa de la imposibilidad de tasar á precio de dinero los bienes* cuya pérdida estas desgracias ocasionan (6); con frecuencia, empero, estas mismas desgracias tienen fatales consecuencias para el desgraciado enfermo, desde el punto de vista de sus intereses: en este caso el médico (si obró con dañada intención) está rigurosamente obligado á la reparación de los daños que haya ocasionado.

un pregonero, y la inscribía en los monumentos. Nosotros opinamos que esta inscripción era más moral, más moralizadora y más verdadera que la muy famosa y estéril trilogía: igualdad, libertad y fraternidad, de los tiempos modernos. (Nota del traductor francés).

(1) Matth. VII, 12.—Luc., VI, 31.

(2) Psalm., CXXIV, 5.

(3) Galeno, *Lib. ad Trasyb.*, c. XXIV.—Carrara, *De med.*, p. III, n. 117. Es de notar que se llama médicos á los saltimbanquis, in *L. si duas*, § *Grammatici*, ff. *De excusat tut.*—Ripa, *De pest.* part. últ., § 2, n. 4.—Cujac., in lib. III, *Recept. Sentent. Pablo*, tit. VI, *De Legat.* Antes había médicos que sólo cuidaban de una parte del cuerpo. Esto lo afirma Herodoto, lib. II, y Mercurial, *Var. lect.*, lib. II, capítulo VIII.

(4) Codronch., *De Christian. med. rat.*, præfat.

(5) Concina, *De Just. et jur.*, lib. II, diss. II, c. V, § 13 y sigs.

(6) L. Finali ff. *De His, qui effudere vel dejec.* Esta es una opinión muy sostenida por Concina, entre otros teólogos; que es debida una indemnización por la injuria cometida por el homicidio ó la mutilación. *De Just. et jur.*, lib. II, diss. III, § 3 y sigs.



Evidentemente la restitución siempre es un *acto de justicia conmutativa, que consiste en satisfacer á la parte lo que en rigor se le debe por razón de pacto, contrato ú otro título especial* (1). De otra parte, no pudiendo el hombre salvarse si no lo quiere eficazmente y si no observa la justicia, síguese que *la restitución es absolutamente necesaria para alcanzar la salvación eterna* (2). Si la persona á la cual se ha perjudicado hubiese fallecido, la restitución debe hacerse á los herederos que le representan (3). Dios mismo no perdona el pecado si no se empieza por cumplir con esta obligación, mientras sea posible cumplirla (4); (y si hay imposibilidad de realizarla, es necesario el propósito eficaz de verificarlo cuando sea posible).

Añadamos también que el médico puede hacerse culpable y ocasionar un perjuicio al enfermo, no tan sólo *por acción, si que también por omisión* (5). Su culpabilidad puede provenir igualmente *del fraude, de la ignorancia y de la negligencia* (6).

Varios autores han dividido así y desarrollado los deberes de los médicos. En cuanto á nosotros, para no encerrarnos en tan estrechos límites, y á fin de dar á estos asuntos todo el desarrollo que requieren, los hemos distribuido de otra manera, como podrá verse en los capítulos siguientes.

## CAPÍTULO II

### Deberes de los médicos respecto á la ciencia

La ignorancia del médico constituye una falta grave.—¿Cuál es el grado de ciencia para evitar la falta?—Conviene saber más de lo que reclama el deber.—Concepto de los empíricos.—No basta ser teórico.—¿Es preciso aconsejar á los médicos jóvenes los viajes de instrucción?—¿A qué edad se debe ejercer?

**I.—La ignorancia del médico constituye una falta grave.**—Que el médico debe estudiar la Medicina antes de ejercerla; que la ignorancia en esta materia constituye una falta grave, es una verdad inconcusa y de buen sentido. La ley natural enseña, en efecto, que el

- (1) V. Scavini.
- (2) S. Tom., *Sum. Theol.*, II, 2, q. 62, art. 2, c.
- (3) *Idem, ibid.*, art. 2, ad 3.
- (4) S. Agustín, *Epist. XIV ad Macedonium*, q. 6.
- (5) L. *Qui non facit ff. De reg. Jur.*
- (6) Zacchias, *Quæst. Med. Leg.*, lib. VI, tit. 1, q. 1, n. 7.

deber de realizar ciertos actos trae consigo la obligación de poseer el grado de ciencia que se requiere para el cumplimiento de estos actos. De aquí el deber natural que todo hombre tiene de conocer lo que concierne á su estado y profesión (1).

La ley positiva no exige menos, pues, como dice San Pablo (2), Dios no conocerá al que no conozca sus deberes. Teniendo esto en cuenta, la conclusión es evidente: la ignorancia de la Medicina en el que se presenta en público para ejercerla constituye un pecado (3).

Esto mismo nos enseña la Filosofía moral. «Un hombre, dice, que causa daño al prójimo por *ignorancia involuntaria*, obra sin intención; por lo tanto no se hace culpable de injusticia; pero cuando es voluntariamente ignorante y cuando el daño ocasionado por él reconoce por causa su ignorancia, es por ello responsable, y debe tratarse como delincuente (4). De donde siendo ordinariamente gravísimos y con frecuencia irreparables los perjuicios ocasionados por una medicación desatinada, deben éstos igualmente imputarse al médico ignorante; y cierto será él castigado como autor de tan funestas consecuencias, si no por la mano del hombre, por la mano de Dios.

Si, por una particular protección de la Providencia, sucede alguna vez que los enfermos no sean víctimas de la falta de conocimientos del médico, con todo, no es menos culpable de pecado mortal éste último, cada vez que emprende el tratamiento de una enfermedad sin conocer la causa y los agentes terapéuticos para combatirla, porque se expone voluntariamente á dañar al prójimo. Puede decirse que vive en estado de pecado mortal *por omisión*, pues se niega á adquirir los conocimientos que sabe le son necesarios (5). Esta era la opinión del célebre Zacchias, que la expone en estos términos: *Cómo podría excusarse este hombre, tan orgulloso de si mismo, que abandona el estudio y la lectura de trabajos especiales, al menos en los casos difíciles? Cada día sobrevienen nuevas enfermedades, cuyo carácter varía según la indole de los enfermos, y que por consecuencia exigen medicaciones especiales. ¿No debe tenerse en cuenta acaso la diferencia de temperamentos, de la edad, del sexo, del clima, de los alimentos, de los hábitos, de las complicaciones, de los síntomas y de mil otras cosas? No debe el médico fiar nunca en su experiencia del pasado; es preciso que note la necesidad de estudiar y de hacer nuevas observaciones, particularmente en los casos nuevos* (6).

- (1) S. Tom., *Sum. Theol.*, I, 2, q. 76, art. 2, c.
- (2) Ad Corinth., XIV, 38.
- (3) Navarro, *Manual Conf.*, c. xxv, n. 60.—Codronch., *De Christ. ac tut. Med. rat.*, lib. I, c. 1.
- (4) Magn., *Moral*, lib. I, c. III.
- (5) S. Tom., lib. c.
- (6) *Quæst. med. leg.*, lib. VI, tit. I, q. 7, § 15.